



Roberto Zapata, ex representante de México ante la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Crédito: Frida Andrade

Alertan que violaría OMC plan de arancel a carbono

Alertan que violaría OMC plan de arancel a carbono

FRIDA ANDRADE

El plan de la Unión Europea de un arancel fronterizo sobre el carbón (CBAM) podría ser una restricción al comercio y violar el principio de no discriminación de la OMC.

“Podría representar una restricción al comercio entre las partes, con el potencial de ser un incremento a los cargos de importación para los sectores en cuestión”, afirmó Roberto Zapata, ex representante permanente de México en la OMC.

Una de las bases en la OMC es el principio de no discriminación bajo el trato de Nación Más Favorecida (NMF), dijo el actual socio senior en Consultores Internacionales Ansley.

“Entre productos ‘similares’ de distintos interlocutores comerciales deben concederles a todos por igual el trato de NMF”, refiere la OMC en su principio de no discriminación.

El concepto de NMF describe que un país debe dar el mismo trato a todos los miembros de la OMC al momento de importar productos, explicó Zapata.

La segunda forma detalla que a las importaciones que ingresen a un país se les debe dar el mismo trato que se ofrece a los productos hechos dentro de esa nación, no se tiene que discriminar a favor de los productores internos porque se estaría dando un grado adicional de protección, detalló.

Por lo que la implementación de un arancel podría ser violatorio o discriminatorio a estos puntos.

El CBAM sería implementada para sectores como el acero, aluminio, cemento, fertilizantes, productores de electricidad, ya que no es para todas las manufacturas, pero se trata de industrias que tienen una representación fuerte en los flujos de comercio internacional, expuso.

En tanto, en Estados Unidos los senadores demócratas también propusieron un impuesto a las importaciones de países que no tienen políticas agresivas contra el cambio climático.

En este sentido, el T-MEC incluye disposiciones sobre trato nacional, en su artículo 2.3, las cuales van alineadas con las de la OMC.